



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

360/08

18 SEP 2008

Salta,

Expediente N° 12.031/08

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de la cual se autoriza a las Señoras Teresita ARZALAN y Gladis TEJERINA, la liquidación y pago de horas extras con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para realizar tareas en distintas áreas de esta Facultad, hasta el 31 de Agosto de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas de las Direcciones Administrativa Académica y Económica, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Teresita del Huerto ARZALAN**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en los Departamentos de Post-Grado y Docencia de esta Facultad, desde el 01 y hasta el 30 de Setiembre de 2.008.

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gladis V. TEJERINA**, D.N.I. N° 16.150.821, Categoría 4 del Agrupamiento



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 360/08

18 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.031/08

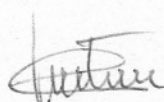
Administrativo de Rectorado, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, para permitir al apoyo en distintos departamentos de la Dirección Administrativa Económica y fundamentalmente en la tramitación del Departamento de Compras de esta Facultad, desde el 01 de Setiembre y hasta el 31 de Octubre de 2.008. Cumplirá las horas extras de 07:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

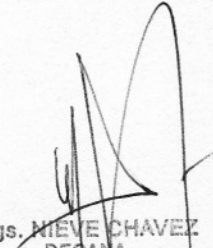
ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img
LML


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud